CONTRATO	**NC-CS-006-2022**
CONTRATISTA:	**ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA**
OBJETO:	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería en las Instalaciones del Nivel Central de PNNC
VALOR:	**TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($32.705.149,65) M/C**TE (después de corrección aritmética)
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS** contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder el 30 de noviembre de 2022.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá DC, 12 de septiembre de 2022
SAF – Grupo de Contratos

Señores
ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA
NIT: 900.019.452-4
Atte. Sr. MANUEL HENRY PRIETO HERRERA
Representante Legal
C.C. No. 6.034.085 de Villarrica
Calle 74A No. 80 - 82
Teléfono: 601 – 2179539 Celular 318-3766091
Correo electrónico: admonsilver05@gmail.com
Bogotá D.C

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **IPMC-NC-016-2022**
CONTRATO DE SERVICIOS No. NC-CS-006-2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 06 del mes de septiembre del 2022**,** a las 08:04 a.m., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **Contrato de Servicios No. NC-CS-006-2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Prestación de servicio integral de aseo y cafetería en las Instalaciones del Nivel Central de PNNC.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	

2.2 Descripción Técnica de los Bienes y Servicios

Los servicios y artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

PERSONAL ASEO Y CAFETERÍA					
ITEM	**PERFIL OPERARIO**	**HORARIO**	**OBSERVACIONES**	**TOTAL PERSONAL REQUERIDO**	**TIEMPO REQUERIDO**
1	Operario de aseo y cafetería	06:30 a.m. a 5:00 p.m	El Horario incluye una hora de almuerzo de lunes a viernes sin festivos	5	2 meses 11 días
2	Operario de mantenimiento	06:30 a.m. a 5:00 p.m	El Horario incluye una hora de almuerzo de lunes a viernes sin festivos	1	2 meses 11 días

PRODUCTOS EN SUMINISTRO					
ITEM	**BIEN**	**ESPECIFICACIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD PARA ENTREGA MENSUAL**	**TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS PARA 2 ENTREGAS**
1	Jabón para loza	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	3	6
2	Jabón abrasivo	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5%	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	2	4
3	Jabón de dispensador para manos	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4	8
4	Limpiador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5	10
5	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica con un peso de 1.000 gr	4	8

6	Blanqueador o hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5	10
7	Abrillantador para piso laminado	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1	2
8	Desmanchador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	5	10
9	Limpiones	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	4	8
10	Bayetilla blanca	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	2	4
11	Bayetilla roja	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	3	6
12	Paño absorbente multiusos	- Material que no libera motas o pelusas - Interfolidado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho	Unidad	6	12
13	Esponjilla doble uso	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	5	10
14	Esponjilla abrasiva	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	5	10
15	Escoba	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3	6
16	Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3	6
17	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	2	4
18	Tapabocas	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	2	4

19	Papel higiénico	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	36	72
20	Papel higiénico	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	70	140
21	Toallas para manos	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	20	40
22	Vasos	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	25	50
23	Vasos	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	5	10
24	Filtro para greca	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra	Unidad	5	10
25	Café	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Libra	80	160
26	Azúcar	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	30	60
27	Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	36	72
28	Bebida de panela	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 25 sobres	36	72

PRODUCTOS EN ALQUILER para 2 meses 11 días.				
ITEM	**BIEN**	**ESPECIFICACIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**
1	Bandeja	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	4
2	Carro exprimidor de trapero	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	4
3	Carro de bebidas	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	2

4	Señales peatonales de prevención y atención	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	8
5	Aspiradora	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	1
6	Lavabrilladora de pisos	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos porta pad, cepillo suave y duro	Unidad	1

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Calidad de los bienes a suministrar:
   1. Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de un (1) año.
   2. Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales del fabricante. No se aceptan productos reenvasados.

b) Pedidos y atención oportuna:
   1. El proponente seleccionado despachará los productos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado y de acuerdo al requerimiento de la entidad, en los tiempos establecidos.
   2. El despacho de los elementos se solicitará mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo.
   3. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Fecha de pedido, número del consecutivo Interno del pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.
   4. El personal deberá contar con uniformes para la prestación del servicio.
   5. El proponente deberá garantizar que el personal cuente con una experiencia minina de un año en relación con las actividades a desarrollar.

c) Calidad de los bienes consumibles a suministrar: Se requiere que los bienes consumibles a entregar se encuentren en buen estado, y para el caso, de aquellos alimentos perecederos y no perecederos, que aquellos se encuentren empacados, vigentes, y que no se encuentren caducos.

d) Control de suministros: El contratista deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas y deberá llevar un control de los mismos

e) Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

f) Los servicios deberán ser prestados en el horario de lunes a viernes sin festivos con una hora de almuerzo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en la sede del nivel central, de acuerdo con los procedimientos

y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, en forma permanente, de acuerdo con las condiciones de personal, turnos y horarios.

2. Atender el servicio de aseo y cafetería con las personas solicitadas en las especificaciones tecnicas, que sean competentes, entrenadas, eficientes, cuidadosas y debidamente seleccionadas, uniformadas y carnetizadas, y con los medios adecuados para realizar las labores a contratar, las que estarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a Parques Nacionales de todo compromiso laboral. Estas personas se distribuirán de acuerdo con los turnos establecidos o según el criterio del supervisor del contrato, reservando a la entidad el derecho de solicitar la rotación del personal cuando lo crea necesario.
3. Garantizar que el personal cuente con uniformes acordes para la prestación del servicio.
4. Garantizar que el personal cuente con una experiencia minina de un año en relación con las actividades a desarrollar.
5. Atender los siguientes niveles de respuesta a los servicios, así como del resultado requerido que espera Parques, durante la ejecución del contrato:

Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
Respuesta a las solicitudes de aseo y cafetería	Respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
Respuesta a las solicitudes de mantenimiento de la entidad.	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento locativo básico de la entidad en menos de 24 horas si el operario de mantenimiento no requiere insumos adicionales para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento locativo básico de la entidad en menos de 24 horas desde el momento en el que el operario de mantenimiento cuenta con los insumos adicionales requeridos para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento locativo básico de la entidad en el tiempo acordado, si esta considera que el trabajo requiere un tiempo de ejecución mayor a 24 horas.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería.	Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería una vez por mes dentro del rango de tiempo establecido (el cual debe ser de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) días hábiles) salvo en el caso que la entidad y el contratista acuerden un rango de tiempo diferente durante la reunión de coordinación y estructuración del plan de trabajo.
	Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, salvo en el caso en el que la entidad y el contratista acuerden un horario de entrega diferente durante la reunión de coordinación y estructuración del plan de trabajo del presente documento. El contratista no debe realizar la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería a través de terceros distribuidores.
	Reemplazo en el menor tiempo posible de los Bienes de Aseo y Cafetería que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Este tiempo no debe exceder tres (3) días hábiles desde el momento en el que el contratista conoce la necesidad del cambio, a menos que el contratista y la entidad acuerden un plazo diferente durante la reunión de coordinación y estructuración del plan de trabajo.
Reemplazos del personal	Reemplazo definitivo del personal cuando la entidad se encuentre insatisfecha con el servicio por parte de este. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en el que el contratista conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con al menos los requisitos establecidos en el presente contrato.
	Reemplazo temporal en máximo tres (3) horas después del turno acordado con la entidad, el personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio
Requisitos de comunicación y gestión	Comunicación a la entidad sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato por parte de la entidad.
	Identificación de manera continua durante la vigencia del contrato de estrategias que mejoren la eficiencia y eficacia de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la entidad.

6. Informar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
7. Proveer a todo el personal a su cargo, la dotación necesaria para atender brigadas de aseo en las diferentes áreas de la Entidad.
8. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
9. Reemplazar, sin costo alguno para la Entidad, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
10. Suministrar los elementos necesarios de señalización y avisos de prevención como, por ejemplo: PISO HÚMEDO, TRANSITE CON PRECAUCIÓN, ETC, con el fin de evitar se presenten accidentes en las áreas donde se estén realizando las labores de aseo.
11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
12. Presentar factura electrónica para el pago de los bienes y servicios contratados, validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.
14. Adicionar o prorrogar las garantías constituidas cuando la entidad lo requiera.
15. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
16. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
17. Cumplir los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS** contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder el 30 de noviembre de 2022.

6. VALOR DEL CONTRATO: Una vez efectuada la correción aritmética el valor de la Aceptación de Oferta es por **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($32.705.149,65) M/CTE**, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución y el saldo en mensualidades de acuerdo con los servicios y bienes efectivamente prestados y suministrados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 49022 de fecha 26 de agosto de 2022.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 074094764 del Banco AV Villas,

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b. **De calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que se emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar

y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Coordinador Grupo de Procesos Corporativos- ORLANDO ELI LEON VERGARA** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2)

Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

Cordial Saludo,

WILCHES QUINTANA NUBIA LUCIA

Firmado digitalmente por WILCHES QUINTANA NUBIA LUCIA
Fecha: 2022.09.12 17:02:54 -05'00'

NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lila Concepción Zabarain Guerra - Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Leidy Marcela Garavito Romero -Profesional Especializado Grupo de Contratos